

467

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 03 MAR 2023

Expediente No. 2021-00095.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 432 por medio del cual se indicó que se incluyó a Clara Inés Castro de Peláez, Elena Garcia de Castro, Omar Castro Garcia y a los herederos indeterminados de Carlos Estrada (q.e.p.d.), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
2. Por secretaría verifíquese que el emplazamiento referido en el numeral anterior sea público.
3. Surtido el emplazamiento de las personas referidas en el numeral primero de la presente providencia, se designa como curador ad litem de los emplazados a la abogada Luz Jenny Jiménez Pérez. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Líbrese telegrama.
4. Téngase por descorrido en tiempo por parte de la entidad demandante el traslado del dictamen pericial aportado por el demandado (fl. 434 a 436).
5. Una vez integrado el contradictorio se dispondrá fijar fecha para sustentación de dictámenes periciales.
6. Obre en autos y téngase en cuenta, para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones allegadas por la parte demandante, mediante las cuales se pronuncian en cuanto a la licencia ambiental echada de menos por la Procuraduría General de la Nación, advirtiendo que las actividades de Modo Terrestre Carretero no requieren licencia ambiental.
7. Se ordena la entrega anticipada a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI del área requerida en expropiación que hace parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 110-14199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira – Caldas.

Para tal efecto, por secretaría, con los insertos e información del caso, líbrese despacho comisorio con destino al señor inspector del lugar de ubicación del inmueble, para efectos de que lleve a cabo la diligencia.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Ejecutiva del Poder Público
Departamento Administrativo Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a),